

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2020-00609-00.

Se reconoce personería para actuar al Doctor **RAÚL EDUARDO BAQUERO BAQUERO**, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

De otra parte, previo a requerir a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL -DIJIN, el apoderado de la parte demandante acredite el trámite del oficio 1222 ante dicha entidad.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

CESQ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **7 de junio de 2023** a la hora de las 8:00
a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*